## RESOLUCIÓN No. CG-UA-2020-002

## LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la politica pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individualy comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.";

Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "Principios del Sistema.(Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción cientifica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.";
mediante resolución No. CG-UA-2018-074 de 10 de septiembre de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, resolvió: "(...) 1. Acoger el exhorto del Consejo de Educación Superior -CES-, y autorizar la implementación en la Universidad de las Artes, del "Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior", que fuere remitido por la Secretaría de Educación

Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-SENESCYT- al CES, mediante oficio Nro. SENESCYT-SGES-2018-0265-CO de 11 de mayo de 2018, hasta que la Universidad cuente con su propia normativa sobre prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual. 2. Conformar la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, de acuerdo a lo que establece el "Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior", que se adjunta al oficio Nro. SENESCYT-SGES-2018-0265CO de 11 de mayo de 2018. (...)";

Que mediante documento $\mathrm{s} / \mathrm{n}$ de 17 de diciembre de 2019, la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, conformado por: Cristina Morales, Representante de la Mesa de Género, Veronica Orellana, Representante de Secretaría de Bienestar Universitario, Ana Martínez Nogales, Representante del Consejo Estudiantil y Diego Falconí, Representante del Comité de Ética, remiten recomendaciones a la Comisión Gestora con carácter urgente sobre una



Que mediante memorando No. UA-SCG-2019-145 de 17 de diciembre de 2019, la Secretaria de la Comisión Gestora, remite al Presidente de la Comisión Gestora - Rector, Ramiro Noriega las recomendaciones urgentes detalladas en el considerando que antecede;

Que con el fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de la presunta víctima el Presidente de la Comisión Gestora - Rector, mediante sumilla inserta en el memorando arriba señalado, indica: "Acoger las recomendaciones. B.U.: ejecutar las medidas de protección recomendadas de forma urgente. CAJ: acompañar a la estudiante en los trámites judiciales que requiera, para obtener medidas de protección de autoridades competentes. CG: para conocimiento y ratificar decisiones. 17/12/19."

Que en Sesión Ordinaria No. 001 de 9 de enero de 2020, los miembros de la Comisión Gestora conocieron y resolvieron convalidar las decisiones tomadas por el Presidente de la Comisión Gestora - Rector en relación a las medidas urgentes señaladas en el documento $\mathrm{s} / \mathrm{n}$ de 17 de diciembre de 2019 suscrito por la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

En ejercicio de las atribuciones que le competen,

## RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguiente resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 001 de 9 de enero de 2020:

1. Convalidar las medidas de protección dispuestas por el Presidente de la Comisión Gestora-Rector,
 Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género en documento $\mathrm{s} / \mathrm{n}$
de 17 de diciembre de 2019, por tratarse de medidas de carácter urgente conducentes a precautelar la integridad física y psicológica de la presunta víctima.

Artículo Segundo.- Se dispone a la Secretaría de Bienestar Universitario notificar la presente resolución a la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, conformada por Cristina Morales, Representante de la Mesa de Género, Veronica Orellana, Representante de Secretaría de Bienestar Universitario, Ana Martínez Nogales, Representante del Consejo Estudiantil y Diego Falconí, Representante del Comité de Ética.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Bienestar Universitario.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de enero de 2020.
Notifíquese y publíquese.


